

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.724/2018

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, y previa negociación con los representantes legales de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo sobre modifica-

ción del vigente Convenio Colectivo, dando una nueva redacción al artículo 27, quedando el mismo con el siguiente tenor literal: "Artículo 27. Procesos de IT. De producirse una baja por enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador cobrará el 100% de sus retribuciones, hasta que la Seguridad Social dictamine resolución sobre dicha incapacidad, el trabajador mantendrá la misma situación".

Baena a 30 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.